Estadísticas
INE

PRESUPUESTO INE
PROYECTO RS FONDO RS
LINEA 12910 ACTIVIDAD C Especial
RESERVA _____ OBLIGAC _____
EJECUC _____ CHEQUE _____
FECHA 01/02/24 FIRMA EN

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Contrato Numero: 028-2024

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO; SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE) Y EVA MARISSA ORTEGA ORTEZ.

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de Identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del articulo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE", Y EVA MARISSA ORTEGA ORTEZ** , mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0801-1985-00229, de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos , el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO. – EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA** contrata los servicios de **EVA MARISSA ORTEGA ORTEZ** en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** asignado para el apoyo en la Gerencia de Administración y Presupuesto INE y realizara las siguientes actividades:

1. Recopilar información de diferentes herramientas con el objetivo de estudiar los datos y generar los reportes correspondientes.
2. Escanear documentos físicos para respaldarlos de forma digital.
3. Brindar asistencia registrando información y realizando el mantenimiento de la base de datos.
4. Redactar y entregar documentos en los que se solicite información sobre proyectos y realizar el debido seguimiento.
5. Y demás actividades que sean asignadas por su jefe inmediato y Dirección Ejecutiva.

SEGUNDA: de conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del

Escaneado con CamScanner

Estadísticas
INE

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

INE y el artículo 88 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2024 **el presente contrato es de naturaleza especial** y se entiende vigente únicamente durante en el consignado y se regirá estrictamente por las especificaciones que se expresen a continuación. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato en las instalaciones del **INE. CUARTA: REMUNERACION.** - Como única contraprestación por parte del INE para con el contratado se pacta una remuneración mensual o proporcional a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de **dieciocho mil lempiras exactos (L.18,000.00) pagaderos en el mismo lugar donde se realizara la prestación de las labores o el lugar donde determine el INE. QUINTA: VIGENCIA.** - El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia improrrogable que iniciará: el 01 de febrero del 2024. Y terminará de pleno derecho el 28 de febrero del 2024. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración mensual pactada. **SEXTA: PROHIBICIONES. - a) divulgar información confidencial c) dañar los bienes de la Institución. SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los un (01) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL CONTRATANTE

EVA MARISSA ORTEGA ORTEZ
0816-1985-00229
EL CONTRATADO

Escaneado con CamScanner

Estadísticas
INE

PRESUPUESTO INE
PROYECTO Turismo FONDO Turismo
LINEA 12910 ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA ____ OBLIGAC ____
EJECUC ____ CHEQUE ____
01/02/24 FIRMA EN

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Contrato Numero: 045-2024

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO; SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE) Y ANA CAROLINA APLICANO PONCE

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de Identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del articulo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE", Y ANA CAROLINA APLICANO PONCE**, mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0801-1979-00820, de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos , el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO. – EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA** contrata los servicios de **ANA CAROLINA APLICANO PONCE** en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** asignado para el apoyo en la Gerencia de Administración y Presupuesto INE y realizara las siguientes actividades:

1. Recopilar información de diferentes herramientas con el objetivo de estudiar los datos y generar los reportes correspondientes.
2. Escanear documentos físicos para respaldarlos de forma digital.
3. Brindar asistencia registrando información y realizando el mantenimiento de la base de datos.
4. Redactar y entregar documentos en los que se solicite información sobre proyectos y realizar el debido seguimiento.
5. Y demás actividades que sean asignadas por su jefe inmediato y Dirección Ejecutiva.

SEGUNDA: de conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del

Escaneado con CamScanner

Estadísticas
INE

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

INE y el artículo 88 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2024 **el presente contrato es de naturaleza especial** y se entiende vigente únicamente durante en el consignado y se regirá estrictamente por las especificaciones que se expresen a continuación. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato en las instalaciones del **INE. CUARTA: REMUNERACION.** - Como única contraprestación por parte del INE para con el contratado se pacta una remuneración mensual o proporcional a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de **dieciocho mil lempiras exactos (L.18,000.00) pagaderos en el mismo lugar donde se realizara la prestación de las labores o el lugar donde determine el INE. QUINTA: VIGENCIA.** - El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia improrrogable que iniciará: el 01 de febrero del 2024. Y terminará de pleno derecho el 28 de febrero del 2024. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración mensual pactada. **SEXTA: PROHIBICIONES. - a) divulgar información confidencial c) dañar los bienes de la Institución. SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los un (01) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
DIRECCION EJECUTIVA INE

JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL CONTRATANTE

ANA CAROLINA APLICANO PONCE
0801-1979-00820
EL CONTRATADO

Escaneado con CamScanner